



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº .461 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 03 SEP 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº. 200-2015-GRJ/ORAF/ORH. de fecha 24 de julio del 2015, sobre licencia por motivos particulares de don Edwin Manuel Manrique Santana, trabajador reincorporado por mandato judicial a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.



Que, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 109º, 110º Inc. b) y 115º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 40º Inciso b) y Artículo 58º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen condiciones para otorgar licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones al servidor de la administración pública hasta por 90 días;



Que, mediante Informe Legal Nº 687-2015-GRJ/ORAJ, de fecha 07 de agosto del 2015, el Abog. Fredi Walter Leon Rivera, Director Regional de Asesoría Jurídica, considera declarar procedente la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a don Edwin Manuel Manrique Santana, trabajador reincorporado por mandato judicial a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;



Que, don Edwin Manuel Manrique Santana, trabajador reincorporado por mandato judicial a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, para atender asuntos personales por el período de 60 días consecutivos a partir del 1º de agosto al 30 de setiembre del 2015; por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

1182330
200417



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por motivos particulares sin goce de Remuneraciones a don **EDWIN MANUEL MANRIQUE SANTANA**, trabajador reincorporado por mandato judicial a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, por el período de sesenta (60) días consecutivos a partir del 1° de agosto al 30 de setiembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al File, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

JMAP/DORAF
FSFH/SDORH
ifp/a.s.

HYO. 03 SEP 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL